

RESOLUCION N° 224/2020
CRESPO (E.R.), 13 de Julio de 2020

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Wagner René Leopoldo y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Wagner René Leopoldo, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con 01/100 (\$ 8.238,01) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ WAGNER RENE LEOPOLDO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 3588.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matrícula N° 200.063, Partida Provincial N° 248.912, Plano de Mensura N° 194.172, Registro Municipal N° 12.117, Manzana N° 631, Parcela N° 06, Domicilio Parcelario en calle Marcos Laferrara N° 467 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 16/07/2019) a la que se le adiciona la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 08/100 (\$ 2.478,05) en concepto de intereses desde el 16/07/2019 al 08/07/2020.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Dieciséis con 06/100 (\$ 10.716,06).

Que el Sr. Wagner René Leopoldo, se compromete a abonar la suma indicada en Una cuota.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Wagner René Leopoldo, D.N.I. 13.183.672, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Diez Mil Setecientos Dieciséis con 06/100 (\$ 10.716,06), en un solo pago.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.